



Imagen: Ojo Público

EDITORIAL

TANTAS VECES ESPINAR

En primer lugar y pensando en el actual contexto, Espinar es una clara muestra del enorme error cometido por el gobierno al inicio del estado de emergencia y haber optado por bonos focalizados que llegaron tarde mal y nunca a los supuestos beneficiarios.

ACTUALIDAD MINERA

Cabe resaltar que ya antes de la pandemia se preveía un crecimiento modesto para el sector minero, debido a los procesos cada vez más lentos de maduración de los diferentes proyectos de la cartera de construcción de minas.

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ Defensa de agricultores del Valle de Tambo cuestionó reinicio del juicio oral por conflicto de Tía María
- ☑ Trabajadores de minera La Arena en La Libertad paralizaron labores ante contagios de COVID-19
- ☑ Poder Judicial ordena la suspensión de las actividades del proyecto minero "YagkuEntsa"

NORMAS LEGALES

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 24 de junio hasta al 22 de julio de 2020.

EDITORIAL

TANTAS VECES ESPINAR

Espinar es el primer gran estallido social en tiempos de pandemia que involucra a casi toda una provincia en una zona con presencia minera. Desde el pasado 15 de julio organizaciones sociales y comunidades campesinas de Espinar, agrupadas en el Comité de Lucha Provincial, iniciaron un paro luego de intentar llegar a un acuerdo en una mesa multisectorial, sobre todo con la empresa minera, para hacer frente a la difícil situación por la que atraviesa la población.

¿Cuáles son los significados de lo que ha estado pasando en Espinar en todos estos días? Para los que siempre intentan leer conflictos vinculados a la minería con códigos e indicadores construidos muy lejos de los territorios y sobre todo desde Lima, vamos a intentar descifrar lo ocurrido estas últimas semanas en esta provincia alto andina cusqueña, relacionando los hechos con la coyuntura pero también con los antecedentes, es decir los conflictos previos y una larga lista de temas pendientes.

En primer lugar y pensando en el actual contexto, Espinar es una clara muestra del enorme error cometido por el gobierno al inicio del estado de emergencia y haber optado por bonos focalizados que llegaron tarde mal y nunca a los supuestos beneficiarios. A la gran mayoría de la población de Espinar, como a muchas otras en todo el país, no les llegaron los distintos bonos focalizados y han tenido que enfrentar este difícil momento sin ningún tipo de respaldo.

Es en este contexto extremo que la población de Espinar volteó a mirar los fondos del convenio marco provincial, un acuerdo firmado el año 2003 entre la empresa minera de entonces y la provincia representada por el Municipio y las organizaciones sociales más representativas. El hoy en día tantas veces mencionado convenio marco, tiene 21 cláusulas y en una de ellas -la quinta-, la empresa se compromete a aportar cada año el 3% del total de sus utilidades antes de impuestos.

Se ha dicho que la población de Espinar quiere aprovecharse de la empresa y busca beneficiarse

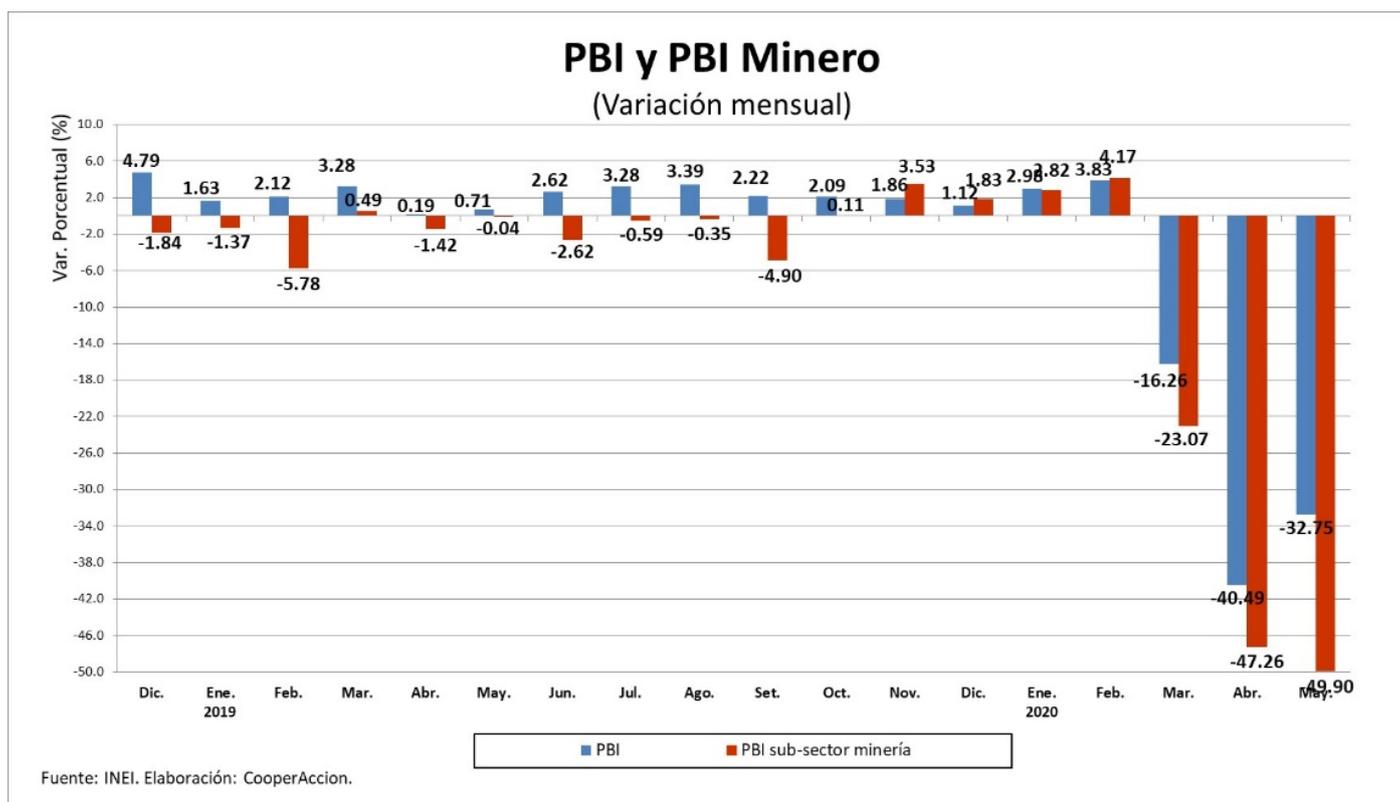
con un aporte sin hacer nada. Lo primero que hay que decir es que el convenio marco ya tiene 17 años de vigencia y en todo este tiempo en ningún momento se había demandado un bono de estas características. Siempre se entendió que los fondos del convenio estaban destinados para respaldar "proyectos de desarrollo" para toda la provincia. Por lo tanto, desde nuestro particular punto de vista está claro el carácter extraordinario del pedido en un contexto de emergencia nacional como el que vivimos.

Pero la otra mirada que hay que darle al conflicto de Espinar es la histórica y la de las enormes deudas pendientes que se tiene con esa zona del país. Desde que la minería se instaló hace aproximadamente 35 años, está claro que la población de Espinar más es lo que ha perdido que lo que ha ganado: la llegada de la minería significó el desmembramiento de comunidades madre, como la de Antaycama (una de las comunidades más extensas del sur andino del país) que fue dividiéndose en varias comunidades para facilitar la entrada de la minería. Divide y reinarás dirán algunos. Además, a una de esas comunidades que se crearon en la década del 80, la de Tintaya Marquiri, le expropiaron 2,368 hectáreas, dejándola prácticamente sin tierras, convirtiéndola en apenas un asentamiento humano. Todo esto ocurrió para que la minería y el proyecto Tintaya se pueda instalar y desarrolle su actividad.

Luego han venido los episodios de contaminación y los dramáticos efectos en la población de Espinar y en una de las principales actividades económicas de las comunidades, la ganadería. Todas las demandas y los momentos de movilización social, como las ocurridas el año 1990, 2005, 2012, entre varias otras, dieron lugar a varias mesas de diálogo y la firma de varios acuerdos que, lamentablemente, no han sido cumplidos.

Que quede claro, la minería, el Estado peruano y todos los que miramos desde lejos el conflicto en esta provincia cusqueña, tenemos una deuda pendiente con su población. No es al revés.

ECONOMÍA



¿Cómo va la producción?

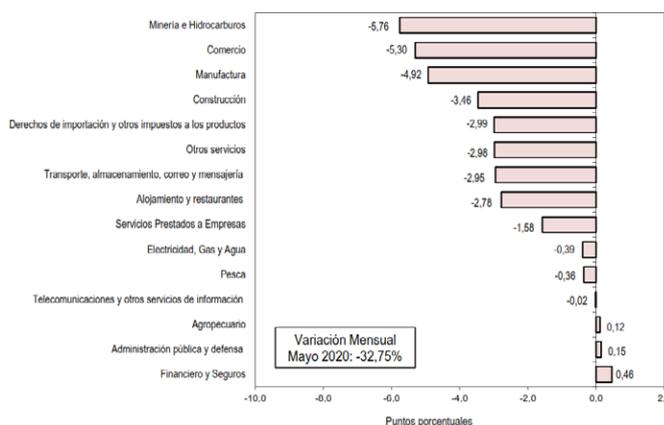
El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que en el mes de mayo se registró una caída abrupta de -32.74% en la economía, luego de la caída de abril (-40.40%) y marzo (-16.26%). Este retroceso excepcional coincide con el inicio de la cuarentena nacional iniciada a mediados marzo a causa de la pandemia del Covid-19 y que se prolongó hasta junio.

Los sectores que más han retrocedido fueron Minería e Hidrocarburos, Comercio, Manufactura, Construcción, Derechos de Importación, Otros Servicios, Transporte, Alojamiento y Restaurantes, entre los principales. Sólo presentaron resultados en azul los sectores Financiero y Seguros y, en menor grado, Administración Pública y Agropecuario. La economía nacional presenta una caída acumulada de -17.29% a mayo del 2020.

La minería metálica mostró una caída de -49.90% durante mayo. Esto se debe al decrecimiento de la producción de los principales minerales extraídos, entre los que destacan el cobre (-42.20%), oro (-65.09%), zinc (-75.71%), plomo

(-69.25%), plata (-65.84%), Molibdeno (-1.61%) y Estaño (-30.89%). En el caso del hierro la caída fue del 100% por la paralización total de la producción.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Mayo 2020



El sector minero fue incluido por el gobierno dentro de las actividades esenciales y pudo seguir operando parcialmente durante la cuarentena. A partir de mayo se reinició la operación de varias unidades mineras como parte de la primera fase de reactivación económica en el país y se espera que en julio recupere la mayor parte de

su producción.

Esta recuperación, sin embargo, se vería afectada debido a las expectativas más pesimistas sobre la economía y comercio internacional a causa del Covid-19. Cabe resaltar que ya antes de la pandemia se preveía un crecimiento modesto para el sector minero, debido a los procesos cada vez más lentos de maduración de los diferentes proyectos de la cartera de construcción de minas. El aumento de los casos positivos por Covid 19 entre los trabajadores mineros también afectará el desempeño del sector.

Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de julio, las cotizaciones de los principales metales de base que exporta el país han disminuido, a excepción del cobre que presenta una recuperación importante. En un contexto turbulento como este, la cotización presenta cambios constantes en el mercado internacional, lo cual nos da una imagen inmediata de lo que sucede con las expectativas de los inversionistas.

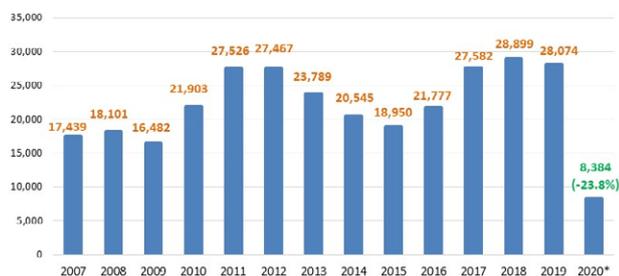
El cobre alcanzó a mediados de julio un valor promedio de 2.87 US\$/Libra, superando en 6.4% el nivel registrado en el mismo período del 2019. En el gráfico “Cotización Internacional del Cobre”, que registra el promedio de cotización diaria, se puede observar cómo se agudizó la pérdida de su valor desde las últimas semanas de marzo, mostrando un repunte en abril y una recuperación constante a partir de mayo. Esto se explica, por un lado, por la progresiva reapertura económica en varios países, y por otro lado, por los recortes de producción de diferentes empresas, especialmente, la menor producción en Chile, lo que influyó en un menor nivel de inventarios.

Por su parte, otros minerales base como el plomo (-8.4%) y el zinc (-12.6%) presentaron en julio menores valores que los registrados hace un año.

Por su parte, la cotización del oro presenta una situación bastante favorable y registra un crecimiento de 27.4% respecto al valor registrado un año atrás. Esto se debe a la mayor

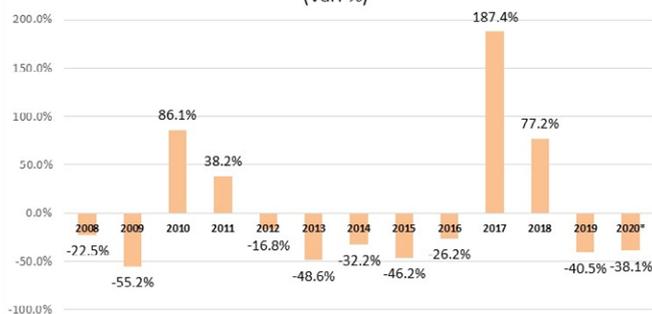


Perú: Exportaciones Mineras, 2007-2020
(Millones de US\$)



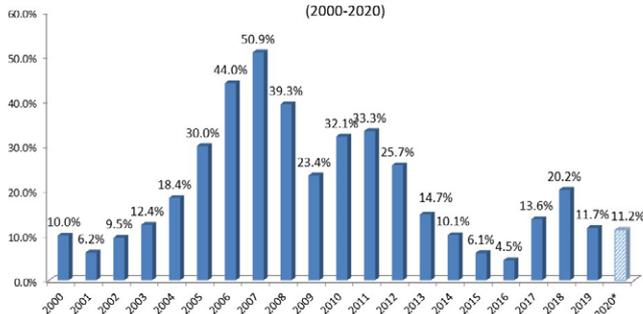
*Hasta mayo de 2020.
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

Perú: Variación de la recaudación en IR del sector minero
(Var. %)



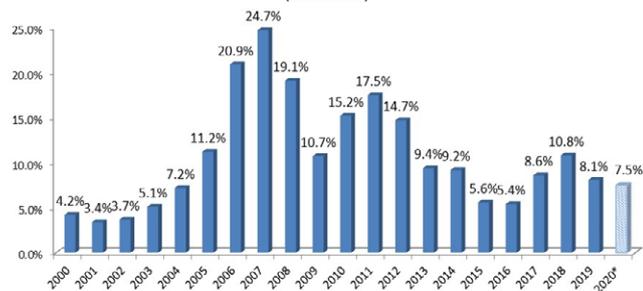
*Acumulado a junio de 2020.
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN EL IMPUESTO A LA RENTA
(2000-2020)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.
*Acumulado a junio de 2020.

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN LOS TRIBUTOS INTERNOS
(2000-2020)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.
*Acumulado a junio de 2020.

demanda de metales preciosos que existe, dada su cualidad de activos seguros o de refugio, en estos contextos de incertidumbre en los mercados internacionales debido al Covid-19. Esta misma situación se ve en el caso de la plata que está llegando a precios de la época del súper ciclo de precios de las materias primas.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales
(julio 2020*/julio 2019, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
6.4%	27.4%	20.0%	-8.4%	-12.6%

*1-21 de julio

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.
Elaboración: CooperAcción.

¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras consolidadas hasta mayo del 2020 muestran que la inversión en minería presentó una disminución acumulada de -24.5%, en comparación con el mismo período de 2019. De esta manera, el nivel de inversión fue de US\$ 1,558 millones y se concentró, principalmente, en los proyectos Quellaveco, Mina Justa y la ampliación de la planta de beneficio de Toromocho.

A nivel regional, las inversiones mineras se concentran sobre todo en Moquegua, Ica y Junín, con un 59.7% del total invertido hasta mayo del 2020. Esto se debe a que los principales proyectos anteriormente mencionados se ubican en estas tres regiones. Seguramente estos proyectos, entre los que destaca Quellaveco, seguirán marcando la tendencia del flujo de inversión durante el resto del año.

Como se puede apreciar en el gráfico “Inversión Minera por rubros”, todos los rubros de inversión en minería, salvo el de Planta Beneficio (31.1%), muestran un retroceso. Destaca la disminución de la inversión en Desarrollo y preparación (-69.5%), Equipamiento minero (-40.3%), Exploración (-30.1%), Infraestructura (-11.9%) y Otros (-28.1%).

Cabe señalar que las inversiones en exploración no solo vienen retrocediendo en el Perú, sino que es una tendencia global que se presenta en casi la totalidad de países con actividad minera importante y que se ha visto agudizada

por los efectos de la pandemia en la economía global. Esto se explica por la cautela de los mercados financieros y la tendencia de las empresas a asignar una proporción cada vez mayor de sus inversiones a proyectos de minas avanzados, prefiriendo activos probados antes que arriesgarse a nuevos emprendimientos.

¿Cómo van las exportaciones mineras?

Al mes de mayo, las exportaciones mineras registraron una caída acumulada de -23.8%, respecto al mismo período durante 2019, sumando US\$ 8,384 millones. Este retroceso se explica por el menor valor de las exportaciones de cobre (-24.0%), oro (-21.6%) y zinc (-32.1%), principalmente, respecto al mismo período del año anterior. Cabe resaltar que esta caída general del valor de las exportaciones se da sobre todo por el retroceso en la producción de minerales y las restricciones al comercio, pero también influyó el menor valor de las cotizaciones en el caso de algunos metales base.

Durante los últimos dos años el valor las exportaciones mineras alcanzaron sus niveles más altos, superando el valor exportado de los años 2017, 2012 y 2011 (incluso cuando se estaba en pleno súper ciclo de precios de los commodities). Esto se debió a un contexto de precios favorable a inicios de 2018 y luego al incremento sostenido de los niveles de producción. Sin embargo, esta tendencia podría revertirse en el corto plazo debido a la recesión económica global por la pandemia del Covid-19.

El subsector minero continúa siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: en mayo, representó el 89% de las exportaciones tradicionales y el 56% del valor total de las exportaciones del país.

¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general viene cayendo en -20% hasta el mes de junio. Esto coincide con el período de la cuarentena nacional iniciada el 15 de marzo a causa de la pandemia del Covid-19 y que se prolongó hasta junio. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 86% del total recaudado) disminuyeron en -21% hasta

junio. Se espera que esta tendencia negativa de la recaudación se mantenga en los siguientes meses debido a la lenta recuperación de las diferentes actividades económicas y el contexto adverso en la economía mundial.

En el caso del pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría del sector minero, éste disminuyó en -38% en el acumulado a junio respecto al mismo período en el 2019.

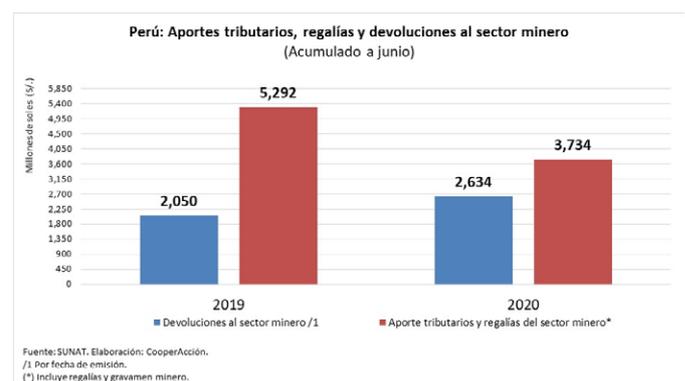
Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que en el acumulado a junio el subsector minero disminuyó ligeramente su participación en el impuesto a la renta llegando a 11.1% respecto al total recaudado.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 7.5% en el acumulado hasta junio del 2020.

Respecto a los aportes y devoluciones tributarias del sector minero, en el acumulado hasta junio se registró un aporte de S/. 3,734 millones y devoluciones por S/. 2,634 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/. 1,100 millones.

Recordemos que en los últimos años se ha observado una tendencia creciente de las devoluciones tributarias. Tal es así, que en 2019 se alcanzó el récord histórico de devoluciones por un monto de S/. 17,131 millones.

En el contexto actual, la información tributaria se presenta como un buen indicador para analizar la evolución de la economía.



NOTICIAS

LOS DÍAS DE ENFRENTAMIENTOS EN ESPINAR



Imagen: Ojo Público

El pasado 23 de julio se agudizaron los enfrentamientos entre efectivos policiales y militares contra los manifestantes de la provincia cusqueña. Estos enfrentamientos dejaron tres heridos de perdigón y varios detenidos.

Estos hechos se dieron a la altura de la comunidad de Tintaya Marquiri, en las inmediaciones de las instalaciones de la minera Antapaccay. Los efectivos de la Policía y el Ejército hicieron uso de gases lacrimógenos y disparos de armas de fuego, mientras algunos manifestantes usaron hondas y piedras.

En los días previos, de manera más exacta el lunes 20 de julio, producto de los enfrentamientos, una comunera resultó herida y dos vehículos de la empresa Las Bambas fueron incendiados.

El 23 de julio se dio una reunión entre las

autoridades provinciales, organizaciones sociales y los representantes de la Iglesia Católica, en la que se propuso la conformación de una comisión de alto nivel para encaminar el conflicto por la vía del diálogo y de esa manera se pueda deponer el paro. El planteamiento era que la comisión de alto nivel esté presidida por el Presidente del Consejo de Ministro, Pedro Cateriano, y que tenga como mediador al Monseñor de la Prelatura de Sicuani.

Por otro lado, el 22 de julio se publicó en el diario El Peruano, la Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM, que crea el Grupo de Trabajo denominado “Comisión Multisectorial encargada de evaluar los posibles daños en el ámbito de las comunidades originarias de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, y el plan de reparaciones que corresponda de ser necesario”.

Señala que su función es “desarrollar acciones orientadas a evaluar los posibles daños en el ámbito de las comunidades originarias” y “el plan de reparaciones que corresponda de ser necesario.” Cabe señalar que esta comisión

multisectorial tiene otros propósitos y difiere de lo que están solicitando las autoridades y organizaciones sociales de la provincia de Espinar para deponer la medida de fuerza.

DEFENSA DE AGRICULTORES DEL VALLE DE TAMBO CUESTIONÓ REINICIO DEL JUICIO ORAL POR CONFLICTO DE TÍA MARÍA



Imagen: Gestión

El pasado 9 de julio se llevó a cabo la audiencia de reinicio del juicio oral seguido a 17 agricultores del Valle del Tambo, que participaron de la protesta social en el año 2015, contra la imposición del proyecto minero Tía María. Esta audiencia había sido suspendida por la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Al reiniciarse la audiencia, la Presidencia del Juzgado Penal Colegiado hizo conocer a las partes algunas preocupaciones sobre si en las actuales circunstancias se podría llevar a cabo un correcto juicio oral. Por este motivo cedió la palabra a los abogados para que expresen su opinión.

En relación a ello, la Fiscalía y la Procuraduría

del Ministerio del Interior manifestaron que el sistema de video conferencia garantizaba un correcto juicio oral y sentencia. A su turno algunos de los abogados defensores tomaron la palabra, expresando sus dudas y solicitaron que, en todo caso, se suspenda el juicio oral.

David Velazco Rondón, abogado de la Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz- FEDEPAZ-, que patrocina a cinco agricultores injustamente procesados, hizo conocer al Juzgado Penal Colegiado su preocupación por la programación de reinicio de este procedimiento. Señaló que no se habían superado los riesgos de un incumplimiento de principios procesales fundamentales que garantizan el debido proceso judicial, tal como lo señalaba el Presidente del Colegiado y

en atención a la complejidad procesal que representa este caso.

Añadió que en una audiencia judicial de carácter virtual se presentaban graves limitaciones, en tanto que no existía una relación directa entre los magistrados a cargo del proceso y los testigos, peritos, etc.; así como tampoco con los acusados o los presuntos agraviados, vulnerándose el principio de inmediación procesal. Agregó que no cabía duda alguna que una audiencia virtual, por más esfuerzo de ampliarlas, igual limitaba seriamente la observación del público en general, por lo cual no se verificaba el necesario cumplimiento de la publicidad del juicio oral.

Precisó que tampoco las partes podrían

realizar un oportuno ejercicio del principio de contradicción y que si bien el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable es, también, una manifestación del debido proceso judicial, éste no se puede desarrollar en un juicio oral sin que estén presentes, conjuntamente, las otras garantías judiciales para ello.

Por ello, solicitó el quiebre del juicio oral (o reinicio del juicio) hasta que la emergencia nacional sanitaria por el COVID-19 sea superada y se permita la realización de un juicio con la presencia física de las partes, que garantice el respeto al debido proceso. Esta solicitud quedó al voto (decisión) de los magistrados del antes referido órgano jurisdiccional, decisión que se dará a conocer el 17 del mes de agosto.

CACEROLAZO CONTRA TÍA MARÍA Y CATERIANO SE PRONUNCIA

Para que no quede duda alguna que la oposición al proyecto minero se mantiene firme, la población del Valle del Tambo organizó el día 3 de julio una manifestación pública denominada “cacerolazo”. Es la segunda que organizan en pleno estado de emergencia.

Por otro lado, el flamante Presidente del Consejo de Ministros, Pedro Cateriano, ha declarado

que el gobierno no impondrá proyectos mineros cuestionados: “Yo debo reiterar lo que el presidente Vizcarra ya ha manifestado. Ningún proyecto minero se va a imponer por la fuerza, eso está claro y está dentro del marco jurídico”. Todo indica que nos hay forma que este controvertido proyecto minero vea la luz en el corto plazo.



Imagen: HBA Noticias

TRABAJADORES DE MINERA LA ARENA EN LA LIBERTAD PARALIZARON LABORES ANTE CONTAGIOS DE COVID-19



Imagen: FNTMSP

Los trabajadores de minera La Arena, de la empresa canadiense Pan American Silver, ubicada en la Libertad, paralizaron sus labores desde el pasado 18 de julio, debido a los múltiples contagios de COVID-19 reportados dentro de mina.

Asimismo han solicitado que se realicen pruebas para descartar la enfermedad pues temen por su salud. Igualmente exigen el cumplimiento de la normativa para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, para que se implementen acciones de prevención y de respuesta relacionadas a los casos de contagio.

La empresa minera anunció la suspensión

temporal de sus operaciones en La Arena y Shahuindo (en Cajamarca), así como sus operaciones en las unidades polimetálicas de Morococha (Junín) y Huarón (Pasco), tras decretarse el estado de emergencia y la cuarentena el 15 de marzo pasado. Sin embargo, con el reinicio de actividades económicas en la denominada fase 2, retornó a sus operaciones a mediados de mayo.

Pan American Silver es el segundo mayor productor mundial de plata primaria. Su proyecto aurífero La Arena es una mina de oro a cielo abierto. La empresa había estimado a comienzos de año que iba a invertir hasta 44 millones de dólares en el mencionado proyecto minero.

APURÍMAC: DOS TRABAJADORES DE EMPRESA MINERA ARES SAC FALLECIERON POR COVID-19

Dos trabajadores de la empresa minera Ares SAC del Grupo Hochschild que laboraban en la unidad operativa Inmaculada, situada muy cerca al límite departamental entre Arequipa y Apurímac, fallecieron por contagio del COVID-19, tras permanecer internados en el

hospital de apoyo Essalud Abancay de Las Américas, según se reportó el pasado 14 de julio.

Se trata de un subgerente de 42 años y un operario de 32 años, este último natural de Puno.

A la fecha, permanecen internados otros 12 trabajadores de la empresa recibiendo cuidados intermedios y otros tres se encuentran en UCI con pronóstico reservado.

Cabe recordar que hace unas semanas, la ex Ministra de Energía y Minas Susana Vilca reconoció que son casi 2 mil casos de contagios entre los trabajadores del sector minero, a pesar de que se han establecido los protocolos sanitarios respectivos para el sector.



Imagen: ProActivo

MINERA BATEAS CONFIRMÓ MUERTE DE UNO DE SUS TRABAJADORES

La empresa minera Bateas, ubicada en la provincia de Caylloma en Arequipa, informó el 5 de julio del fallecimiento de un trabajador de la contratista Ligabue que presta servicios en la unidad minera.

favorablemente su última inspección médica. Asimismo, señaló que se encontraban en permanente coordinación con la empresa contratista y con las autoridades, para brindar todas las facilidades a la investigación que determine las causas de su deceso.



Imagen: Orcopampa al día

Sin embargo, pobladores del distrito de Caylloma y dirigentes del Frente de Defensa de Caylloma (FUDICAY), responsabilizaron sobre esta extraña muerte a la minera. Un día después, a través de un comunicado emitido el 6 de julio, la empresa anunció la suspensión temporal de sus operaciones por un periodo de 14 días. En este tiempo realizarán una desinfección general de toda la unidad para cumplir las exigencias de los protocolos y evitar la propagación del COVID-19.

La empresa informó que como parte de su programa de control de incidencias COVID-19, este trabajador fue examinado dando resultado negativo a la prueba rápida, habiendo pasado

Por otro lado un grupo de familiares del trabajador fallecido ha realizado una simbólica manifestación en el valle de Majes en contra de la empresa minera por la negativa a entregar el cuerpo del joven trabajador que, en extrañas circunstancias falleció en la unidad minera. La familia insiste que se debió al COVID-19.

SINDICAN A MINERA LAS BAMBAS POR CONTAGIOS DE COVID-19 EN CHALLHUAHUACHO



Imagen: Energiminas

Mediante un pronunciamiento público, las organizaciones sociales del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas (Apurímac), responsabilizaron de los recientes contagios de COVID-19 en la zona a la empresa Las Bambas.

En el pronunciamiento denuncian que los cinco casos de contagios del virus en el distrito se deben a que Las Bambas envía a los trabajadores a que se hagan pruebas de descarte en las clínicas locales y además el transporte de concentrados y de los propios trabajadores, genera riesgo de contacto con la población. La situación del sistema de salud en esa localidad es precaria y demandan que el

gobierno central responda a la necesidad de equiparlos con pruebas de descarte, tanques de oxígeno, respiradores mecánicos, entre otros.

Cabe recordar que durante el año pasado se abrieron una serie de procesos de diálogo entre el gobierno central, autoridades locales, empresa y dirigentes sociales, a raíz de varias protestas de las comunidades. Las mesas trataron de encausar una serie de demandas de la población respecto al uso del corredor vial sur y los impactos socio-ambientales que tiene este proyecto minero en la región. Estos procesos han quedado prácticamente suspendidos en medio de la pandemia.

DEMANDAN QUE MINERA MARSA CUMPLA PROTOCOLOS DE SALUD

Los trabajadores de la minera Marsa, ubicada en Patate, La Libertad, alzaron su voz de protesta y exigieron a la empresa que cumpla estrictamente los protocolos de bioseguridad

ante los contagios por el COVID-19.

El sindicato de trabajadores realizó el 22 de julio un plantón en la Plaza de Armas de Trujillo.

Asimismo, la Presidenta de la Central Nacional de la Mujer Minera (FNTMMSP), Emiliana Paredes, junto a familiares de los trabajadores denunció el poco interés de la minera ante la situación. Asimismo señalaron que existen más de 60 personas contagiadas con COVID-19 en la empresa: “Que hagan pruebas rápidas en la misma zona de Patatz y no los traigan hasta la misma ciudad, porque vienen sanos, pero pueden regresar enfermos. Debe hacerse una cuarentena adecuada”, señaló la dirigente Emiliana Paredes. También ha denunciado que en plena crisis, la empresa está realizando despidos bajo el sistema de la suspensión perfecta de labores.



Imagen: La República

TRABAJADORES DE MINERA CHINALCO REALIZARON PLANTÓN POR CONTAGIOS POR COVID-19

Los trabajadores de la empresa contratista STRACON, de Chinalco, realizaron un plantón en el campamento Tunshuruco el pasado 24 de julio y exigieron el cumplimiento del protocolo contra el COVID-19. Los trabajadores temen

por su vida debido al alto número de contagios que se registra en el sector.



Imagen: FNTMMSP

Ante esto, la Federación Minera (FNTMMSP) expresó su respaldo a las acciones de los trabajadores de Chinalco y solicita que se conforme una mesa “tripartita” junto con el Estado y la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE). Se propone que en este espacio se aborden los temas vinculados a la propagación del COVID-19, la manera como se vienen vulnerando los derechos de los trabajadores a través de mecanismos como la suspensión perfecta de labores y los ceses colectivos.

Cabe recordar que el campamento Tunshuruco está ubicado en el yacimiento Toromocho, a 4,500 m.s.n.m. y a 142 km al este de Lima, en el distrito minero de Morococha, Provincia de Yauli, Junín.

PODER JUDICIAL ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MINERO “YAGKUENTSA”

En segunda y última instancia, la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima confirmó el 22 de julio la sentencia que declaró fundada la demanda de amparo por vulneración al derecho a la consulta previa de la comunidad nativa Awajún de Supayacu, ubicada en la provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

Al respecto, ya el 10 de diciembre de 2018, el Quinto Juzgado Constitucional de Lima, había emitido sentencia en primera instancia, declarando fundada la demanda de amparo interpuesta por la comunidad nativa Awajún de Supayacu, por haberse afectado su derecho a la consulta previa cuando se autorizó las actividades de exploración del proyecto minero “YagkuEntsa” de la empresa Águila Dorada SAC.

Dicha sentencia fue apelada por la Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas, por lo cual el expediente fue remitido a la Cuarta Sala Civil Superior de Lima, la que en reciente sentencia, señaló que se había acreditado que la comunidad Awajún de Supayacu se encontraba dentro del área de influencia del referido proyecto minero. De esta manera quedaba establecido la obligación por parte del Estado peruano, de realizar un proceso de consulta previa, libre e informada, antes de otorgar las autorizaciones de exploración

minera. Por ello al no haberse realizado se vulneró el derecho a la consulta previa de la antes referida comunidad nativa.

En ese sentido, decidió confirmar la sentencia de primera instancia que declara fundada la demanda de amparo por vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada. Al mismo tiempo, resolvió que: “se suspende los efectos de la Resolución Directoral No. 229-2013-MEM/DGM, de fecha 6 de noviembre de 2013, emitido por el Director General de Minería del Ministerio de Energía y Minas. La suspensión de la fase de exploración del proyecto “YagkuEntsa se dará en la etapa en que se encuentre, hasta que la demandada tome las medidas necesarias para determinar la viabilidad de la continuación del proyecto previa consulta de la actora y otros pueblos indígenas que podrían ser afectados, con costos del proceso ...”

Al respecto, desde FEDEPAZ, organismo de derechos humanos que patrocinó a la comunidad demandante, se expresó la satisfacción por la expedición de esta histórica sentencia que ratifica desde el Poder Judicial, el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada de la que gozan los pueblos indígenas en nuestro país.



Imagen: SERVINDI

NORMAS LEGALES

Normas legales publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 24.06.2020 – 22.07.2020. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
03/07/2020	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 034-2020-PCM	Crean la Comisión Multisectorial Temporal para el Abordaje Integral e Integrado a favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros	<p>Después de más de dos años de trabajo de la Plataforma Nacional de Afectados por Metales Pesados en el Perú y la Mesa Técnica en Salud Ambiental y Humana, se crea la Comisión Multisectorial Temporal para el Abordaje Integral e Integrado a favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <p>Esta comisión tiene como finalidad elaborar el informe técnico que contenga la propuesta del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de las poblaciones expuestas a metales pesados.</p> <p>Dicha comisión está compuesta por representantes de diversas entidades públicas y dos representantes de la Plataforma Nacional de Afectados.</p> <p>La comisión se instalará dentro de los quince días hábiles contados a partir de publicada la resolución de su creación y tendrá una vigencia de seis meses, contabilizados a partir del día siguiente de su instalación.</p> <p>Esperamos que esta comisión contribuya a que la población afectada por metales pesados sea realmente atendida por el Estado.</p>
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
28/06/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2020-EF/50	Aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de mayo de 2020	<p>En observancia de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de mayo de 2020. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de treinta días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p>

			Según lo dispone el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los índices de distribución de la regalía minera del último mes y/o del último trimestre.
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			
24/06/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2020-MINEM/DM	Modifican el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad"	<p>Se modifica por segunda vez el protocolo del Ministerio de Energía y Minas (Minem), a través de la Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, publicada el 24 de junio.</p> <p>Dicha modificatoria tiene cambios desfavorables para los trabajadores:</p> <p>i. Se le quita al Viceministerio de Minas la facultad para verificar que los planes han sido elaborados de acuerdo a los Lineamientos del Ministerio de Salud y el Protocolo del Minem. Con este cambio se quita el filtro de verificación que las empresas mineras debían pasar para inscribir sus planes en el Sistema Integrado para COVID – 19.</p> <p>La eliminación de esta facultad del viceministerio perjudica a los trabajadores, debido a que los planes serán fiscalizados (por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, gobiernos regionales, gobiernos locales, etc.) únicamente con posterioridad a la reanudación de las operaciones mineras, lo que podría dar lugar a que empresas cuyos planes no se ajustan a los Lineamientos del Ministerio de Salud (Minsa) ni al protocolo sectorial, puedan operar con niveles de riesgo de contagio para su personal.</p> <p>ii. Se reduce la distancia social mínima que debe existir entre los trabajadores cuando están en los comedores, ascensores, vestidores, cafetines y otros espacios del centro de labores. Se redujo de 1,5 metros a 1 metro la distancia que debe existir entre el personal minero, a pesar de que los comedores, ascensores, vestidores, cafetines y otros espacios del centro de labores son lugares comunes, cerrados y utilizados por aproximadamente 3000 a 8000 trabajadores (cifras correspondientes a proyectos mineros grandes). Este número de personas y el contexto particular de convivencia del régimen laboral minero hacen que la aplicación de una distancia social mínima que sobrepase a la distancia</p>

			<p>establecida por el Minsa (1 metro) sea necesaria, puesto que, de no ser así se estaría exponiendo a los trabajadores a la posibilidad de contagiarse de COVID-19.</p> <p>La segunda modificatoria del protocolo del Minem, al igual que la primera, no busca mejorar el estándar de protección de la salud de los trabajadores que se estableció en la primera versión del protocolo. Por el contrario, solo busca favorecer a las empresas. Lamentamos que el gobierno haya cedido a las presiones y esperamos que esta situación sea corregida.</p>
04/07/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 167-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Minem y el Gobierno Regional (GORE) de Arequipa, se autoriza la transferencia de los Recursos Directamente Recaudados a favor de este gobierno regional por el monto de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 Soles). Esta transferencia busca fortalecer la capacidad de gestión regional en materia minero-energética.
MINISTERIO DEL INTERIOR			
07/07/2020	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 051-2020-IN	Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería	<p>Se prorroga la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) en apoyo a la Policía Nacional del Perú (PNP), con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas. La prórroga cubre el período que va desde el 7 de julio al 5 de agosto de 2020.</p> <p>Esta disposición implica que: (i) las FFAA deben actuar en observancia del Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza en el territorio nacional, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE; (ii) el control del orden interno permanece en todo momento a cargo de la PNP; y (iii) la no restricción, suspensión ni afectación de derechos fundamentales durante el período referido.</p>

		ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas	La intervención conjunta se da en el marco de los artículos 4 (inciso 4.3), 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Legislativo N° 1095. De esta manera se autoriza a que las FFAA pueden actuar en apoyo a la PNP en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados, en los que la capacidad de la PNP sea sobrepasada en el control del orden interno.
--	--	--	--

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

02/07/2020	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2020-INGEMMET/PE	Asignan montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de mayo de 2020	<p>El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (Ingemmet) asigna los montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad, correspondientes al mes de mayo del año 2020, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDADES</th> <th colspan="2">MONTO A DISTRIBUIR</th> </tr> <tr> <th>US\$</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipalidades Distritales</td> <td>3,815,512.50</td> <td>1,204,966.39</td> </tr> <tr> <td>Ingemmet</td> <td>1,011,705.35</td> <td>315,145.72</td> </tr> <tr> <td>Minem</td> <td>252,926.34</td> <td>78,786.43</td> </tr> <tr> <td>GORE</td> <td>7,205.80</td> <td>7,723.30</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>5,087,349.99</td> <td>1,606,621.84</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta asignación es realizada por el Ingemmet, debido a que, dicha facultad le fue asignada en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 03-94-EM, Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.</p>	ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR		US\$	S/	Municipalidades Distritales	3,815,512.50	1,204,966.39	Ingemmet	1,011,705.35	315,145.72	Minem	252,926.34	78,786.43	GORE	7,205.80	7,723.30	TOTAL	5,087,349.99	1,606,621.84
ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR																						
	US\$	S/																					
Municipalidades Distritales	3,815,512.50	1,204,966.39																					
Ingemmet	1,011,705.35	315,145.72																					
Minem	252,926.34	78,786.43																					
GORE	7,205.80	7,723.30																					
TOTAL	5,087,349.99	1,606,621.84																					

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

19/07/2020	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00013-2020-OEFA/CD	Aprueban el Reglamento de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	<p>Debido al poco uso de la información producida por la Dirección de Evaluación Ambiental del OEFA en los procesos de fiscalización y sanción, así como la falta de normativa que establezca disposiciones y criterios para el ejercicio de la función evaluadora de este organismo, se aprueba el reglamento de evaluación de aquella entidad mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 00013-2020-OEFA/CD. Esta resolución fue publicada el 19 de julio.</p> <p>El reglamento tiene el propósito de generar información para la fiscalización ambiental. También señala que la evaluación se desarrolla en tres etapas: (i) etapa de planificación, en la que se</p>
------------	--	---	---

			<p>determina los objetivos perseguidos y las acciones técnicas a ejecutarse, se delimita el área de estudio, se revisa la información relevante, etc.; (ii) etapa de ejecución, en la que se desarrollan acciones técnicas en el área de estudio, incluidas las diligencias previas y coordinaciones necesarias; y (iii) etapa de resultados, en la que se analiza y procesa la información recopilada en las etapas previas a través de la elaboración y la aprobación del informe de evaluación ambiental.</p> <p>Adicionalmente, el reglamento menciona que para el desarrollo de la función evaluadora, el OEFA puede solicitar la colaboración de otras entidades públicas o instituciones privadas, con el objetivo de realizar actuaciones conjuntas y obtener y compartir información.</p> <p>Se espera que este reglamento permita que la información producida por la Dirección de Evaluación Ambiental sea utilizada en los procesos de fiscalización y sanción a los que son sometidos los administrados, dado que, aquella dirección ha venido demostrando que su trabajo ayuda a prevenir impactos ambientales y determinar presuntas responsabilidades por incumplimiento de obligaciones ambientales.</p>
--	--	--	---